Resolución UOC No. 08/14

POR LA QUE SE ADJUDICA A BLANCA NIEVES COMERCIAL LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR.

18 de junio de 2014

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la institución, según nota de fecha 18 de junio de 2014 y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRACION DIRECTA Nº 01/2014 PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR.

Se presentaron las siguientes ofertas con todas las documentaciones requeridas:

Empresa	Raciones	P. Unitario	P. Total
Blanca Nieves Comercial	25.454	5.000	127.270.000

Que, evaluada la misma, la EMPRESA BLANCA NIEVES COMERCIAL es la única empresa presentó todos los requisitos legales y se ajusta al crédito presupuestario., según los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario Nro. 21.909/03.

Considerando la dificultad para acceder al distrito por el mal estado de las rutas y la urgencia de proveer a los alumnos de dicho almuerzo, esta unidad considera que aun postergando por algunos días más el resultado no variará por lo cual recomiendo consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión del Servicio de Almuerzo bajo la responsabilidad del Intendente.

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la Empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL, la provisión de Servicio de Almuerzo Escolar, por valor de G. 127.270.000 (guaraníes: ciento veintisiete millones doscientos setenta mil).

Art. 2°. COMUNICAR al adjudicado.

Art. 3°. COMUNICAR a la Unidad Central Normativa y Técnica, UCNT y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Santiago Solano Paredes
Secretario General

Lic. Bruno Carlos Piccinini S.
Intendente Municipal